



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20423

24/02/2025

58106

**AUTOR/A:** DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); GONZÁLEZ-ROBATO PEROTE, Jacobo (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 64858, de fecha 09/04/2025, se traslada lo siguiente:

Las atribuciones de la Seguridad Social en relación con la Gestión de Clases Pasivas se concretan en el reconocimiento de los derechos pasivos y la concesión de las prestaciones del régimen especial de Clases Pasivas del Estado al personal incluido en su ámbito de cobertura, que sólo puede tener lugar una vez ocurrido el hecho causante de la pensión, es decir, la jubilación, retiro o el fallecimiento del funcionario, en razón de los servicios que certifique el órgano de jubilación.

Las cuotas de derechos pasivos se ingresan directamente en el Tesoro Público por las habilitaciones de los Centros en los que los funcionarios prestan servicios, reteniéndose el importe de tales cuotas de cada una de las nóminas que se les hace efectiva, de acuerdo con el artículo 23.3 del TRLCPE.

Asimismo, se indica que, según los datos obrantes, el gasto en el programa 211B (Pensiones de Clases Pasivas) en los últimos ejercicios ha sido el siguiente:

2024 22.070.574,18 miles de euros

2023 20.588.802,03 miles de euros

Madrid, 13 de mayo de 2025